



DECRETO N° 274

TEMUCO,

13 JUN. 2025

**VISTOS:**

1.- El contrato de arrendamiento de fecha 18 de diciembre del año 2023, autorizado ante Notario Público, don Jorge Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco como arrendataria y don Marco Antonio Muñoz Vidal como arrendador, y el Decreto N° 57 del 19 de enero de 2024, que aprueba dicho contrato.

2.- El anexo de renovación del contrato de arriendo de fecha 11 de julio del año 2024, autorizado ante Notario Público, don Jorge Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco como arrendataria y don Marco Antonio Muñoz Vidal como arrendador, y el Decreto N°379 de fecha 31 de julio de 2024.

3.- El acta de recepción de la casa Cacique Catrileo 01684 de fecha 23 de octubre de 2024.

4.- La carta enviada por el arrendador don Marco Antonio Muñoz Vidal, RUT [REDACTED] junto con las boletas N° 429186 y N° 765 del 19 de noviembre de 2024, recibidas vía correo electrónico, donde se detalla el gasto realizado por \$62.103 en concepto de reparaciones realizadas al inmueble arrendado.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. Que el inmueble ubicado en [REDACTED] fue arrendado por la Municipalidad de Temuco con fines asistenciales, específicamente para el funcionamiento del CESFAM Pueblo Nuevo.

2. Que, mediante el anexo aprobado por Decreto N° 379 de 2024, se prorrogó la vigencia del contrato hasta el 21 de septiembre de 2024, estableciéndose como fecha de término del arriendo dicha fecha.

3. Que, a fin de cumplir con lo dispuesto en la cláusula OCTAVA del contrato, relativa a la obligación de la arrendataria de retirar las instalaciones

temporales y reparar los elementos intervenidos, se realizaron obras de reparación entre el 21 de septiembre y el 21 de octubre de 2024, con posterioridad al término contractual.

4. Que la citada cláusula OCTAVA del contrato establece expresamente:

*"Sin perjuicio de lo anterior, se autoriza por este acto la instalación de paredes y separaciones temporales en el inmueble arrendado, obligándose la arrendataria a retirarlas una vez concluido el arriendo, reemplazando la totalidad de la cerámica del primer piso y el cielo en aquellos lugares que fue intervenido para la instalación mencionada."*

5. Que, durante el período comprendido entre el 21 de septiembre y el 21 de octubre de 2024, se mantuvo el uso del inmueble con fines de ejecución de dichas labores, motivo por el cual corresponde reconocer el arriendo adicional por ese mes, el cual fue pagado mediante la imputación del monto equivalente de \$800.000, retenido de la garantía originalmente entregada por la Municipalidad.

6. Que, además de dicho descuento, el arrendador efectuó abonos por un total de \$800.000, registrados en la cuenta corriente municipal mediante depósitos de \$350.000 y \$450.000, ambos con fecha 22 de noviembre de 2024, quedando completamente restituido el monto entregado originalmente como garantía.

7. Que, habiéndose satisfecho las obligaciones principales del contrato y descontado el arriendo adicional correspondiente al período posterior al término formal del contrato, se identificó un conjunto de reparaciones que no fueron cubiertas directamente por la Municipalidad, las cuales fueron asumidas por el arrendador. Dichos trabajos generaron un monto adicional de \$62.103 (sesenta y dos mil ciento tres pesos), debidamente acreditado mediante boletas N° 429186 y N° 765, motivo por el cual corresponde reconocer y pagar dicha suma.

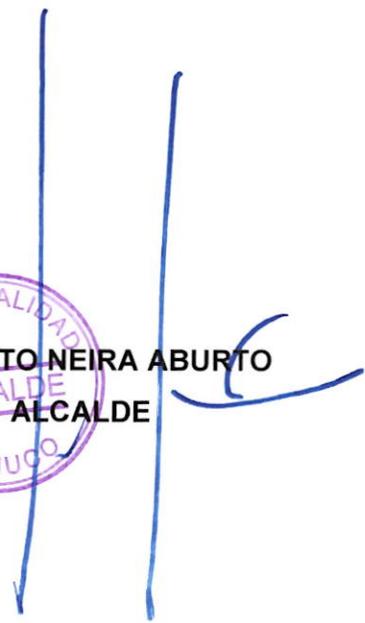
## DECRETO

1. **RECONÓZCASE** a favor de don Marco Antonio Muñoz Vidal, RUT [REDACTED] el monto de \$800.000 (ochocientos mil pesos), correspondiente al arriendo adicional por el período comprendido entre el 21 de septiembre y el 21 de octubre de 2024, el cual fue imputado a la garantía entregada por la Municipalidad y se encuentra debidamente enterado y satisfecho.

2. **RECONÓZCASE y PÁGUESE** a don Marco Antonio Muñoz Vidal, RUT [REDACTED] la suma de \$62.103 (sesenta y dos mil ciento tres pesos), correspondiente a los gastos en reparaciones del inmueble arrendado, según las boletas presentadas.

3. **INSTRUYASE** a la Sección de Administración y Finanzas del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco para proceder con el pago correspondiente dentro de los plazos establecidos.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



**JUAN ARÁÑEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JMH/DJI/dji  
Distribución:

- Alcaldía.
- Sección de administración y finanzas Dpto. de Salud
- Dirección de gestión del riesgo de desastre.
- Dirección de Obras Municipales
- Inspección DOM.
- Departamento de Operaciones.
- Oficina De Partes.

